



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 19 DE MARZO DE 2014**

ASISTENTES:

EXCMO. SR. ALCALDE.
D. EMILIANO GARCÍA-PAGE SÁNCHEZ

CONCEJALES:

D^a. PALOMA HEREDERO NAVAMUEL.
D. ANTONIO GUIJARRO RABADÁN.
D^a. ANA M^a. SAAVEDRA REVENGA.
D. FRANCISCO JAVIER NICOLÁS GÓMEZ.
D. GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS.
D^a. ANA ISABEL FERNÁNDEZ SAMPER.
D. JESÚS ÁNGEL NICOLÁS RUIZ.

CONCEJAL-SECRETARIO:

D. RAFAEL PEREZAGUA DELGADO.

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO:

D. JERÓNIMO MARTÍNEZ GARCÍA.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día diecinueve de marzo de dos mil catorce; bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde, D. Emiliano García-Page Sánchez, se reunieron los Sres. arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, asistidos por el Sr. Concejal-Secretario, D. Rafael Perezagua Delgado, y por el Sr. Secretario General de Gobierno, D. Jerónimo Martínez García; al objeto de celebrar sesión ordinaria del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Conocido el Borrador del Acta de la sesión anterior, celebrada con carácter de ordinaria el día 12 de marzo de 2014 –que se ha distribuido con la convocatoria- es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes.

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

2º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA Nº 52 DE 20.02.2014 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 2 DE TOLEDO, RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL R 102/2011.-

Expte.: R 102/2011. Reclamación de responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Juan Ignacio Marín Martín-Forero en representación de ARTEVIDA ACTUACIONES URBANISTICAS, S.L. por perjuicios derivados, según manifiesta, de la suspensión de licencia de obras para “ejecución de viviendas y garajes en la Carretera de Navalpino-Parcelas catastrales nº 15186-02 y 15186-03”.-

En relación con la Sentencia nº 52, de 20 de febrero de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Toledo en el Procedimiento Abreviado nº 158/2012; la Jefatura del Servicio de Patrimonio y Contratación, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, informa lo siguiente:

La Sentencia recaída en el Procedimiento Abreviado 158/2012, que ha sido declarada firme, **desestima** la demanda interpuesta por D. Juan Ignacio Marín Martín-Forero en representación de “ARTEVIDA ACTUACIONES URBANISTICAS, S.L.” contra la resolución de 25 de enero de 2012 dictada por la Concejal Delegada de Hacienda, Patrimonio y Régimen Interior del Excmo. Ayuntamiento de Toledo, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de dicho Ayuntamiento de 15 de diciembre de 2011, al considerar que habiéndose acreditado en el presente procedimiento que lo que fue objeto de suspensión por el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Toledo de 2 de junio de 2006 era la tramitación de la licencia de edificación del recurrente, siendo ello notorio dado que el recurrente acudió a la vía judicial alegando que su licencia fue concedida por silencio positivo, pretensión que fue desestimada. A partir de aquí, no se ha acreditado por la recurrente los elementos esenciales para que procediera una eventual indemnización por responsabilidad patrimonial.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En primer lugar no acredita si la licencia que solicitó y que estaba en trámite al momento de la suspensión era conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento en que fue efectuada y, en segundo lugar, no se acreditan los acontecimientos posteriores a la suspensión de la licencia, es decir si se denegó con posterioridad la licencia por incompatibilidad con el nuevo planeamiento, o se renunció a ella expresamente, y ello porque la suspensión de la tramitación de la licencia, que se resolvió en vía judicial que era conforme derecho, no es motivo en sí mismo de responsabilidad patrimonial, sino es necesario una resolución posterior al alzarse la suspensión que deniegue de manera expresa o por silencio la licencia cuya tramitación se suspendió y que la causa de la denegación no sea otra que la ya mencionada de incompatibilidad con el planeamiento.

Todo lo expuesto, impone la desestimación del recurso, al resultar las resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Toledo ajustadas a derecho.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la referida Sentencia.

**3º.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE “SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”.-
DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:**

- Contrato suscrito con la empresa “DE LUCAS Y BENITEZ, S.L.P.”, sobre el asunto referenciado que contempla un plazo de duración hasta el 15 de febrero de 2014, con inclusión de prórroga formalizada en 13-02-2013.
- Acuerdo de la JGCT de 12-03-2014 sobre terminación mediante “desistimiento” de procedimiento licitatorio convocado en función de acuerdo del mismo Órgano Corporativo de 20-11-2013.
- Propuesta de la Unidad Gestora de Secretaría General, con el visto bueno de la Concejalía Delegada del Área, sobre prórroga del contrato epigrafiado por plazo de 3 meses; hasta tanto se adjudique nuevo procedimiento de licitación y en aras a la imposibilidad de interrumpir la prestación del servicio.
- Conformidad de la empresa contratista, “DE LUCAS Y BENÍTEZ, S.L.P.”, sobre continuidad del contrato en los términos indicados conforme a identidad de prestaciones y precio del anterior suscrito.
- Informe jurídico favorable suscrito por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de marzo de 2014.ç
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 864.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA:

- Previsión al efecto consignada en el art. 303 del R.D. 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- Previsión del Pliego de Cláusulas regulador del procedimiento.
- La jurisprudencia obrante en la materia, que admite la continuidad en esta tipología de contratos al objeto de preservar la no interrupción del servicio.

Por cuanto queda expuesto, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto por importe de 19.227,67 € (I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Aprobar la prórroga del contrato de “SERVICIOS JURÍDICOS DE DEFENSA Y REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES MUNICIPALES ANTE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO”, por plazo inicial de 3 meses; y, en todo caso, hasta tanto se adjudique nuevo procedimiento de licitación. Todo ello en aras a la imposibilidad de interrumpir la prestación del servicio.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURAS

4º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (3).-

Vistos los informes técnicos emitidos al efecto así como las propuestas formuladas por la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas sobre los expedientes que más abajo se detallan, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

4.1) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Raquel López Jiménez** (Expte. 5/14) para adaptar local para actividad destinada a bar-cafetería “sin cocina” en la calle Nuncio Viejo núm. 13 (Parcela catastral 24273-04), conforme al proyecto redactado en diciembre de 2013 y el anejo 1 (cartel publicitario); quedando la misma sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- **La licencia se concede supeditada al cumplimiento de las medidas correctoras fijadas por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento en sesión celebrada el día 6 de febrero de 2014, que serán remitidas a la Entidad peticionaria.**
- **No está autorizada para uso público la planta inferior del local.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Una vez concluidas las obras y **con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**declaración responsable**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General ó en la página Web municipal (www.ayto-toledo.org), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad al proyecto aprobado y el cumplimiento de las medidas correctoras. Dicha comunicación deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrito por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, y que se ha dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada así como a las propuestas, en su caso, por la Ponencia Técnica Municipal de Saneamiento.
 - Boletín de instalaciones eléctricas de baja tensión expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Alta en el censo del Impuesto de Actividades Económicas.
 - **Autorización Sanitaria de Funcionamiento expedida por la Administración competente, ó Declaración Responsable presentada ante la misma.**
 - **Certificación de aislamiento acústico conseguido, tanto a ruido aéreo como a ruido de impacto, tal y como establece el artº 72 de la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.**
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas así como plazo para su ejecución.**

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **308,99.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **7.724,78.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4.2) **PRIMERO:** Conceder licencia de obras a **Andrés Muñoz Fernández-Vegue** (Expte. 47/14) para construcción de piscina, aseo y cerramiento de parcela en la Calle Juan Sánchez Cotán núm. 7 (RF. catastral 9162201VK0196A00071W), conforme al proyecto redactado en diciembre de 2013 y el anejo 1 (cartel publicitario); quedando la presente licencia sujeta a los **siguientes condicionantes:**

- El cerramiento deberá ejecutarse de forma que armonice con las edificaciones.
- Previamente al inicio de la obra el solicitante pondrá en conocimiento su realización a los propietarios colindantes afectados.
- La licencia se concede en consideración a lo establecido en el artº. 577 del Código Civil.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación provisional del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en la cantidad de **493,92.- €** cuota que resulta de la aplicación del tipo de 4 % sobre el presupuesto de ejecución material y cuya Base Imponible se fija en la cantidad de **12.347,94.- €**, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 4.

4.3) **PRIMERO Y ÚNICO:** Autorizar la **modificación** del proyecto técnico conforme al que fue concedida licencia de obras a Jesús-Manuel Fernández Comendador para construir vivienda unifamiliar en la Calle Ánade núm. 6 – Urb. “Hacienda del Beato”, conforme a la documentación final presentada al efecto en fecha 13 de marzo de 2014; quedando sujeta la presente modificación a los condicionantes del primitivo acuerdo de concesión (Resolución JGCT. de 14.09.2011).

5º.- DEVOLUCIÓN DE AVALES DEPOSITADOS CON MOTIVO DE OBRAS DE CANALIZACIÓN DE GAS (4).-

En relación a los expedientes abajo citados incoados por la mercantil “**GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.**” para ejecutar obras de canalización en diferentes zonas de esta capital, y a la vista de los escritos presentados interesando la devolución de los avales constituidos para garantizar el cumplimiento de los condicionantes impuestos en los Acuerdos de concesión de las licencias, en lo referente a la correcta reposición del firme.

Conocidos los informes favorables emitidos por el Servicio de Obras e Infraestructuras, así como los de la Tesorería Municipal, señalando que no existe inconveniente en la devolución de las fianzas depositadas en su día; y de conformidad con la propuesta que suscribe el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Reconocer a la mercantil “**GAS NATURAL CASTILLA LA MANCHA, S.A.**” el derecho a la devolución de las fianzas que a continuación se detallan:

1. Aval por importe de **240.- euros**, depositado con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 24 de junio de 2009, para apertura y cierre de zanja para canalizar gas natural en la Calle Río Yedra núm. 17, 19 y 21; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 12 de marzo de 2014, la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 106/09**).
2. Aval por importe de **810.- euros**, depositado con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 1 de julio de 2009, para apertura y cierre de zanja para canalizar gas natural en la Calle Río Guadarrama núm. 3; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 12 de marzo de 2014, la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 177/09**).
3. Aval por importe de **1.470.- euros**, depositado con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 1 de julio de 2009, para apertura y cierre de zanja para canalizar gas natural en la Avda. Santa Bárbara núm. 53; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 12 de marzo de 2014, la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 187/09**).
4. Aval por importe de **150.- euros**, depositado con motivo de las obras autorizadas por acuerdo de este Órgano Corporativo de fecha 14 de julio de 2010, para apertura y cierre de zanja para canalizar gas natural en la calle Riansares núm. 2; dado que en función del informe emitido por el Servicio de Obras e Infraestructuras de fecha 12 de marzo de 2014, la reposición del firme se ha realizado correctamente (**Expte. 166/10**).

6º.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA APROVECHAMIENTO ESPECIAL Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL (8).-

Comprobado que el interesado dispone de licencia municipal de apertura del establecimiento.

Vistos los informes emitidos por la Inspección de la Policía Local y el Servicio de Recaudación Municipal.

Habiéndose dado cumplimiento a los trámites previstos en el artº. 9 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, en virtud de lo establecido al respecto en la Ordenanza Fiscal nº. 21 Reguladora de la Tasa por aprovechamientos especiales y utilización privativa del dominio público local, así como en la Ordenanza Fiscal nº. 15 de Gestión, Recaudación e Inspección.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta que corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia con carácter general para el otorgamiento de licencias, en aplicación de lo dispuesto en el art. 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 57/03 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local.

Y de conformidad con la propuesta que formula la Unidad Gestora del Servicio de Licencias Urbanísticas, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

6.1) Conceder licencia a **Alberto Sanguino Guerrero** (Expte. 23/M/14 OVP) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual en Carretera de Navalpino (Venta La Olivilla)**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La superficie será de 20 m² (máximo de 5 mesas con 4 sillas cada una) delante de la fachada del establecimiento, dejando 1,5 m de distancia con la misma y una separación de 50 cms. al bordillo.
2. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
3. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario de funcionamiento establecido al efecto.
4. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
5. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud el día 1 de julio o siguiente hábil del ejercicio correspondiente. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago) será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del reglamento general de recaudación).
6. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
7. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
8. La presente licencia se condiciona al resultado de la verificación por los Servicios Técnicos Municipales, del aislamiento acústico del local, conforme a la metodología establecida en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se **adjuntan en documento anexo**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.2) Conceder licencia a **Josefa Moreno Guijarro** (Expte. 7/M/14 OVP) para ocupación de la vía pública con **marquesina anual en Calle Andalucía nº 19**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

1. La superficie será de 24 m² (máximo de 6 mesas con 4 sillas cada una) en la zona de la acera, dejando 1 m de distancia con la fachada del establecimiento y una separación de 50 cms. al bordillo.
2. El horario de instalación de la terraza será a partir de las 08.00 horas, no pudiéndose iniciar su montaje o funcionamiento con anterioridad.
3. La terraza deberá estar totalmente recogida dentro del horario de funcionamiento establecido al efecto.
4. Se utilizarán fundas plásticas en las cadenas de amarre de sillas y mesas para evitar el ruido que produce su manejo en las operaciones de despliegue y recogida de las marquesinas.
5. Comunicar al interesado que, con respecto al 50% del importe restante de la autoliquidación, este Ayuntamiento realizará el cargo en la cuenta bancaria indicada en la solicitud el día 1 de julio o siguiente hábil del ejercicio correspondiente. El incumplimiento del segundo pago (devolución del cargo en cuenta bancaria del recibo correspondiente al segundo pago) será causa suficiente para la denegación del fraccionamiento de la tasa en el ejercicio siguiente (art. 51.2, párrafo tercero del reglamento general de recaudación).
6. El incumplimiento de una o varias de las condiciones a que se encuentra subordinada la presente licencia, dará lugar a su revocación.
7. Deberá exponerse en lugar visible plano indicativo de la colocación de las mesas, así como de la licencia municipal por la que se autoriza.
8. La presente licencia se condiciona al resultado de la verificación por los Servicios Técnicos Municipales, del aislamiento acústico del local, conforme a la metodología establecida en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental.

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se **adjuntan en documento anexo**.

6.3) **Primero.-** Conceder licencia a **Fernando Jesús Franco Sánchez** (Expte. 5/OB/14 OVP) para ocupación de la vía pública con **2 objetos de propaganda (postaleros) en la Calle Reyes Católicos núm. 12**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

- La superficie a ocupar será de 2m².
- La composición y medidas de los elementos –que se instalarán junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 3 de diciembre de 2013 de Regulación de la Ocupación de la Vía Pública con objetos de propaganda en el Casco Histórico, **se ordena la retirada inmediata de cualquier tipo de elemento o mercancía depositado en la acera, ya sea directamente o por medio de cestos, platos o similares.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se **adjuntan en documento anexo.**

6.4) **Primero.-** Conceder licencia a **Carmen Rodríguez Duque** (Expte. 7/OB/14 OVP) para ocupación de la vía pública con **1 objeto de propaganda en la Calle Real del Arrabal nº 1**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

- La superficie a ocupar será de 1m² que se corresponde a **1 único elemento expositor** (al tratarse del módulo mínimo previsto en la Ordenanza Fiscal que regula este tipo de instalaciones).
- La composición y medidas del expositor –que se instalará junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 3 de diciembre de 2013 de Regulación de la Ocupación de la Vía Pública con objetos de propaganda en el Casco Histórico, **se ordena la retirada inmediata de cualquier tipo de elemento o mercancía depositado en la acera, ya sea directamente o por medio de cestos, platos o similares.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se **adjuntan en documento anexo.**

6.5) **Primero.-** Conceder licencia a **Ait El Haj Ali Rachid** (Expte. 1/OB/14 OVP) para ocupación de la vía pública con **1 objeto de propaganda en la Calle Armas nº 5**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

- La superficie a ocupar será de 1m² que se corresponde a **1 único elemento expositor** (al tratarse del módulo mínimo previsto en la Ordenanza Fiscal que regula este tipo de instalaciones).
- La composición y medidas del expositor –que se instalará junto a la fachada del establecimiento sin obstaculizar el paso de peatones por la acera- se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 3 de diciembre de 2013 de Regulación de la Ocupación de la Vía Pública con objetos de propaganda en el Casco Histórico, **se ordena la retirada inmediata de cualquier tipo de elemento o mercancía depositado en la acera, ya sea directamente o por medio de cestos, platos o similares.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se **adjuntan en documento anexo**.

6.6) **Primero.-** Conceder licencia a **Dolores Pérez Lavín** (Expte. 2/OB/14 OVP) para ocupación de la vía pública con **1 objeto de propaganda en la Calle Trinidad nº 3**, con arreglo a las siguientes determinaciones:

- La superficie a ocupar será de 1m² que se corresponde a **1 único elemento expositor** (al tratarse del módulo mínimo previsto en la Ordenanza Fiscal que regula este tipo de instalaciones).
- La composición y medidas del expositor se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza de Rotulación y Publicidad del Casco Histórico.

Segundo.- En cumplimiento de lo establecido en Decreto de la Concejalía de Urbanismo de 3 de diciembre de 2013 de Regulación de la Ocupación de la Vía Pública con objetos de propaganda en el Casco Histórico, **se ordena la retirada inmediata de cualquier tipo de elemento o mercancía depositado en la acera, ya sea directamente o por medio de cestos, platos o similares.**

Todo ello, sin perjuicio de las condiciones de carácter general aprobadas por este Órgano Corporativo para este tipo de instalaciones y que se **adjuntan en documento anexo**.

6.7) En relación con la solicitud formulada por la Entidad “CABAÑÁS GÓMEZ, C.B.” (Expte. 205/M/14 OVP) sobre ocupación de la vía pública con terraza-marquesina anual en la Travesía de Aljibillos núm. 4, consultados los antecedentes que obran en el Servicio de Licencias Urbanísticas respecto de la citada instalación, resulta que en fecha 29 de mayo de 2013 fue denegada la licencia solicitada para la pasada temporada al haberse prohibido el ejercicio de la actividad en el local al que se encuentra vinculado la instalación.

La Unidad Gestora formula propuesta denegatoria dado que la situación y circunstancias expuestas no han experimentado variación alguna, al no haberse realizado hasta la fecha el aislamiento acústico exigido tras la modificación de uso experimentada en el inmueble (hostal con bar bajo la misma titularidad a viviendas y local); ello de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental (BOP. núm. 237 de 16.10.2009).

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Denegar la licencia solicitada por tratarse de una instalación vinculada a una actividad y establecimiento en los que se ha prohibido el ejercicio de actividad de Bar-Cafetería, en tanto se justifica el cumplimiento de la normativa que se contiene en la Ordenanza Reguladora de la Contaminación Ambiental respecto a las condiciones de aislamiento acústico que debe reunir el mismo.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

6.8) Vistos los informes emitidos en relación con la solicitud formulada por la Entidad "JASSORA GESTIÓN EMPRESARIAL, S.L." (Expte. 50/M/14 OVP) para ocupación de la vía pública con terraza-marquesina anual en la Plaza del Ayuntamiento; la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**dejar sobre la mesa**" el presente asunto.

7º.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. JULIO PÉREZ BRACAMONTE, COMO PTE. JUNTA DE COMPENSACIÓN U.U. 28-B, CONTRA RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DE 2013.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda "**retirar del Orden del Día**" el presente asunto.

8º.- PROPUESTA SOBRE LEGALIZACIÓN DE RÓTULOS Y ELEMENTOS PUBLICITARIOS EN EL CASCO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.-

La Unidad Gestora del Servicio de Licencias y Actuación Urbanística formula propuesta en los términos indicados en el enunciado, que se fundamenta en los siguientes extremos:

La Ordenanza Reguladora de la publicidad y rotulación en el Casco Histórico de la ciudad de Toledo fue aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 2009 (BOP. núm. 135 de 17.06.09), teniendo por finalidad, según se indica en su exposición de motivos, no sólo la regulación de las instalaciones publicitarias visibles desde la vía pública sino también establecer, como objetivo prioritario, la compatibilización de esta actividad con la protección y mejora de los valores del paisaje urbano y la imagen del Casco Histórico; protegiendo, conservando y fomentando los valores artísticos, históricos, arqueológicos y culturales del patrimonio arquitectónico de la ciudad y sus elementos naturales o urbanos de interés.

De otra parte, la Ordenanza establece limitaciones para evitar la proliferación indiscriminada de instalaciones publicitarias, controlando su número y unificando criterios mediante normalización y clasificación tipológica.

Desde su entrada en vigor, el Ayuntamiento, básicamente a través de la concesión de licencias de funcionamiento de actividades ha venido exigiendo el cumplimiento de las previsiones que se contienen en la citada norma. No obstante, se ha venido detectando la instalación de rótulos publicitarios que no se ajustan a la normativa, y que han sido instalados en algunos casos por titulares de establecimientos que ya disponían de licencia de actividad ó no la precisaban y han procedido a la sustitución de los carteles existentes con anterioridad (que por su antigüedad carecían de regulación) sin obtener la necesaria autorización municipal. En otros, se trata de soportes publicitarios no vinculados directamente a actividades, instalados en viviendas ó inmuebles. Esta situación debe corregirse dado que con un **efecto mimético** sirve de antecedente para otras instalaciones similares que contribuyen a dicha proliferación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Teniendo en cuenta asimismo que la ciudad se encuentra inmersa a lo largo de este año en la celebración del IV CENTENARIO EL GRECO 1614-2014, con multitud de actos programados y la previsión de asistencia de un gran número de visitantes y turistas, debe ofrecer la mejor imagen como **Ciudad Patrimonio de la Humanidad**, considerándose por tanto necesario iniciar las actuaciones de inspección y control precisas para vitar la proliferación de anuncios, rótulos y otros elementos de publicidad que distorsionan en gran medida el logro de los fines antes señalados.

Por los motivos expuestos, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Que por los Servicios Técnicos Municipales, con la colaboración de la Inspección Municipal de Obras, se realicen las labores de inspección necesarias, actuando de manera progresiva por zonas concretas, según criterio que a estos efectos se indique en los informes a emitir; al objeto de requerir la retirada de aquellos elementos de carácter publicitario que no se ajusten a la Ordenanza, ordenándose su sustitución por otros acordes con la misma.**

ÁREA DE GOBIERNO DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE

9º.- CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA PROPOSICIÓN MÁS VENTAJOSA EN EL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO CON PUBLICIDAD CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA CONTRATACIÓN DEL “SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA AÑO 2014 DISTRIBUIDO EN DOS (2) LOTES”.-

En sesión ordinaria celebrada por la Junta de Contratación el pasado día 27 de febrero de 2014 se procedió en acto público a la apertura de los sobres “C” –dado que únicamente existe un criterio de adjudicación en el presente procedimiento, que resulta ser el precio-, y se acordó la remisión de los mismos a la Unidad Gestora del Servicio de Obras e Infraestructuras a fin de que por la misma se elabore el oportuno informe de valoración que sirva de base para efectuar, en su caso, propuesta de clasificación de ofertas y requerimiento de documentación a la proposición más ventajosa a la Excma. Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo.

En cumplimiento del acuerdo anterior, por parte del Servicio de Obras e Infraestructuras se emite con fecha 28 de febrero de 2014 informe de valoración teniendo en cuenta el único criterio de adjudicación (precio).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que, a la vista de lo anterior, formula la Junta de Contratación reunida en sesión ordinaria celebrada el 13 de marzo de 2014, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Clasificar** a los licitadores presentados como sigue a continuación:
 - 1) “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.” en relación con el LOTE I.
 - 1) “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.”, en relación con el LOTE II.
- **Requerir**, por consiguiente, a los licitadores clasificados a fin de que en un plazo máximo de diez (10) días hábiles aporten la siguiente documentación:
 - “LÓPEZ HERMANOS TOLEDO, S.A.” (LOTE I):
 - a) *Garantía definitiva en el importe de 2.024,79 euros.*
 - b) *Certificado de no tener deuda pendiente con el Excmo. Ayuntamiento de Toledo.*
 - “CABELLO MÁQUINAS Y EQUIPOS, S.L.” (LOTE II):
 - a) *Garantía definitiva en el importe de 826,45 euros.*

10º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN (PRECIO) PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS “OBRAS DE REMODELACIÓN DEL PASEO POETA MANUEL MACHADO DE TOLEDO”.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda “retirar del Orden del Día” el presente asunto.

ÁREA DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, CULTURA, PATRIMONIO HISTÓRICO, DEPORTES Y FESTEJOS

11º.- APROBACIÓN DE GASTO EN FASE “AD”, CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO TIPO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD (CON ADJUDICACIÓN A UN TERCERO DETERMINADO POR RAZONES TÉCNICAS O ARTÍSTICAS), DEL CONTRATO PRIVADO QUE TIENE POR OBJETO EL “CONCIERTO DE KATIA LABEQUE Y DOS PERCUSIONISTAS (GONZALO GRAY Y RAPHAEL SEGUINIER) EL DÍA 24/03/2014 EN EL PALACIO DE CONGRESOS CON MOTIVO DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GRECO”.-

UNIDAD GESTORA: Cultura.

IMPORTE: 27.830,00.- EUROS, I.V.A. incluido.

DURACIÓN: 24 de marzo de 2014.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

TERCERO PROPUESTO: “CONCIERTOS AUGUSTO, S.L.”. CIF Nº B-80308869.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de Gasto en fase “A” como Orden de inicio de expediente.
- Propuesta justificativa de la necesidad contractual propuesta expresada en el apartado b) del cuadro de características.
- Documento acreditativo de la exclusividad de representación de “CONCIERTOS AUGUSTO, S.L.” respecto de las pianistas Katia y Marielle Labèque fechado en 14 de marzo de 2014.
- Acta de la Ponencia Técnica de Contratación de fecha 17 de marzo de 2014 acreditativa de la capacidad para contratar del propuesto como adjudicatario.
- RC sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Certificados de estar al corriente de pago en obligaciones tributarias, de seguridad social y de no tener deuda pendiente con el Ayuntamiento de Toledo.
- Informe jurídico favorable emitido por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación en fecha 17 de marzo de 2014.
- Fiscalización conforme (con observaciones) de la Intervención General Municipal bajo la referencia nº 859.

Habida cuenta de la documentación que antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto de 27.830,00.-€, I.V.A. incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Cuadro de Características de Pliego “Tipo” de Cláusulas Administrativas, Pliego de Prescripciones Técnicas e inicio de expediente mediante procedimiento negociado sin publicidad (**con adjudicación a un tercero determinado por razones técnicas o artísticas**), del contrato privado que tiene por objeto el “*CONCIERTO DE KATIA LABEQUE Y DOS PERCUSIONISTAS (GONZALO GRAY Y RAPHAEL SEGUINIER) EL DIA 24/03/2014 EN EL PALACIO DE CONGRESOS CON MOTIVO DEL IV CENTENARIO DE LA MUERTE DEL GRECO*”.

TERCERO.- Adjudicar el presente contrato a la empresa “CONCIERTOS AUGUSTO, S.L.”.

12º.- MOCIONES E INFORMES (1).-

La Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Claudia Alonso Rojas, remite moción en la que plantea lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Ante la gran cantidad de acontecimientos que se van a celebrar en Toledo con motivo de la celebración de los actos de conmemoración del IV Centenario de la muerte de El Greco, se solicita la instalación de una lona serigrafiada alrededor de las obras de la fuente de la Plaza del Ayuntamiento, acorde a la estética del patrimonio y a los acontecimientos del Año Greco 2014.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda remitir el presente asunto a la Fundación El Greco 2014.

13º.- INSTANCIAS VARIAS (1).-

D. Rafael Martín Martín, en calidad de Administrador de la Sociedad GABINETE DE CONSULTORÍA INFANTES Y MARTÍN, S.L.", solicita autorización para la celebración de la prueba de Medio Maratón de Toledo "MEMORIALO MANOLO VERDÚ", incluida dentro del programa CIRCUITO TOLEDANO DE CARRERAS POPULARES "Greco 2014", el domingo 30 de marzo a partir de las 09:00 horas, por las calles del Barrio de Sta. M^a. de Benquerencia, según se detalla en planos adjuntos.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo informa favorablemente el presente asunto, sin menoscabo de los informes necesarios para su resolución mediante Decreto.

14º.- CORRESPONDENCIA.-

No hubo en la presente sesión.

14º Bis.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el siguiente asunto:

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO

APROBACIÓN DE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, GASTO EN FASE "A", CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE PLIEGO "TIPO" DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, E INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE "REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LS FUNCIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA".-

UNIDAD GESTORA: Tesorería Municipal.

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

IMPORTE: Total (incluido IVA): 54.450,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (1) año.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Propuesta de gasto en fase “A”, conceptuado como Orden de inicio de expediente.
- Informe justificativo de la contratación propuesta incluido en Pliego “Tipo”.
- Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Relación de terceros a los que interesar oferta.
- Informe jurídico favorable emitido en fecha 17 de marzo de 2014 por la Jefa del Servicio de Patrimonio y Contratación.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª. nº 683).

Examinada la documentación anteriormente referida, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar un gasto total (incluido IVA) de 54.450 euros.

SEGUNDO.- El Inicio de expediente relativo a la contratación de la prestación de servicios de **“REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE CAMPO Y GABINETE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DERIVADAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN CATASTRAL SUSCRITO CON LA SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA”**, mediante utilización de procedimiento negociado sin publicidad; el cual se registrará por el Pliego “Tipo” de Cláusulas Económico-Administrativas, acompañado de cuadro de características ilustrativo de las determinaciones básicas del contrato, y por el Pliego de Prescripciones Técnicas; elaborados al efecto y que al presente asimismo se aprueban.

15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y treinta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretario, DOY FE.**
